

## Se publica el proyecto de Resolución del Consejo Directivo que aprobaría la modificación del Reglamento de Evaluación del OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00013-2020-OEFA/CD, y su exposición de motivos

(Resolución N° 00021-2023-OEFA/CD)

La presente modificación se sustenta en la necesidad de precisar el alcance y oportunidad de la evaluación ambiental focal y de la evaluación ambiental de causalidad; así como desarrollar el contenido de las disposiciones referidas a la descripción cualitativa y cuantitativa de componentes ambientales y de componentes de las unidades fiscalizables.

En este sentido, la autoridad ha establecido un plazo de diez (10) días hábiles, es decir, hasta el día 15 de diciembre de 2023, para que los interesados remitan sus observaciones, comentarios, opiniones y sugerencias.

Éstos podrán ser remitidos de manera presencial en la siguiente dirección: Av. Faustino Sánchez Carrión 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o mediante la dirección electrónica [politicasymejoraregulatoria@oefa.gob.pe](mailto:politicasymejoraregulatoria@oefa.gob.pe)

La presente norma, así como sus anexos serán publicadas en el Portal Web de OEFA, en el siguiente [enlace](#).

## Se publica el proyecto de Resolución del Consejo Directivo que aprobaría el Reglamento de Participación Ciudadana en las acciones de evaluación ambiental del OEFA, la fórmula normativa y su exposición de motivos

(Resolución N° 00022-2023-OEFA/CD)

La mencionada norma tendría por objeto establecer los principios, disposiciones, mecanismos y criterios para el desarrollo de la participación ciudadana que realiza OEFA, en el marco de sus competencias. Ello para promover la realización de las acciones correspondientes a este proceso de forma efectiva, responsable e informada, en el ejercicio de la evaluación ambiental realizada por la autoridad.

El Reglamento sería de aplicación para:

- Los evaluadores de OEFA
- La oficina de Coordinación de Gestión Socioambiental de la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA
- Personas naturales o jurídicas que participan en las acciones de evaluación ambiental a cargo de OEFA

La autoridad ha dispuesto un plazo de diez (10) días hábiles, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2023, para que los interesados remitan sus observaciones, comentarios o sugerencias.

Éstos podrán ser remitidos de manera presencial en la siguiente dirección: Av. Faustino Sánchez Carrión 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o mediante la dirección electrónica [politicasymejoraregulatoria@oefa.gob.pe](mailto:politicasymejoraregulatoria@oefa.gob.pe).

La presente norma, así como sus anexos se encuentra publicada en el Portal Web del OEFA, en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a:

[lilybenzaquen@esola.com.pe](mailto:lilybenzaquen@esola.com.pe)

